



-SECCION DE DISCIPLINA, VIVIENDA, RUINAS Y ORDENES DE EJECUCION

Disciplina Ambiental

JLB/rmc

Nº Expte.- 17/305

D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

ATENDIDO que la Orden de 25 de marzo de 2.002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad de Andalucía, en su art. 4º, efectivamente recoge la competencia de los municipios para poder ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, hasta un máximo de dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de las fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas tradicionales en sus respectivos términos.

ATENDIDO que así mismo, se indica, que en el supuesto de acordarse la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, con una antelación mínima de siete días.

CONSIDERANDO que por decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 3 de marzo de 2016, todas la competencias relacionadas con la disciplina medioambiental (entre las que se incluye el horario de los establecimientos), que la normativa urbanística otorgue al Sr. Alcalde, han sido delegadas en el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los términos y con los requisitos contemplados en el artículo 124.4.1.º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPONGO

PRIMERO: Ampliar en una hora el horario de cierre de los establecimientos públicos del término municipal de Almería, durante los días que a continuación se relacionan para el año 2018:

- **Semana Santa:** Desde el 25 de marzo al 1 de abril.
- **Fiestas Locales:** Día 25 de Junio y 25 de Agosto.
- **Feria de Almería:** Días 17 al 24 de agosto
- **Navidad:** Desde el 23 hasta el 30 de diciembre de 2018 y desde el 1 al 6 de enero de 2019.

Ampliar en dos horas el horario de cierre de los establecimientos públicos del término municipal de Almería, para la **Nochevieja** de 2018.

SEGUNDO: Los establecimientos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ampliación del horario con motivo de la celebración de las fiestas citadas son los que cuenten con licencia municipal de apertura o declaración responsable presentada para actividad de hotelería (bares, cafeterías, restaurantes, bares con música y pubs), siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones de la misma. La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma legalmente establecidas, tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias municipales de apertura.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno en Almería para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Vicepresidente, de la Gerencia Municipal de Urbanismo ante mí, el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almería que doy fe. En Almería, a la fecha que consta en la validación mecánica al pie de este documento.

EL VICEPRESIDENTE
Fdo: Miguel Ángel Castellón Rubio

EL SECRETARIO
Fdo: Fernando Gómez Garrido